



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 014-2022.-**

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio “Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”, marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS QUE APRUEBA LAS ACTUALIZACIONES DE LOS SIGUIENTES MANUALES: MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECCIÓN DE PROTOCOLO.**

1. **CONSIDERANDO:** Que el **Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Comunicaciones del CNSS**, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 007-2014, del 03 de septiembre del 2014, y ha sido actualizado en varias ocasiones siendo la más reciente la Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 005-2020, de fecha 22 de junio del 2020 con el propósito de detallar y documentar todos los procedimientos realizados por dicha Dirección, a fin de lograr las metas y pautas trazadas por la Gerencia General, en beneficio del CNSS, de forma ágil y sencilla.
2. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Sección de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales del CNSS, se aprobó mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 006-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014, y posteriormente actualizado mediante la Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 012-2019, de fecha 06 de septiembre del 2019, con el propósito de apoyar y aportar los elementos fundamentales a considerar en la institución para la organización y realización de ceremonias y eventos oficiales, siguiendo las directrices del Manual de Imagen Corporativa.
3. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Comunicaciones del CNSS, es una dependencia de la Gerencia General del CNSS, con el objetivo de, planificar, coordinar y supervisar las políticas y



estrategias de comunicación, así como mantener la buena imagen de la institución ante la opinión pública; sobre la base de las políticas de información trazadas para tales fines.

4. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Comunicaciones del CNSS, se encuentra integrada por: Director (a) de Comunicaciones; Técnico de Comunicaciones; Manejador de Página Web; Periodista; Manejador de Redes Sociales y Encargado (a) Sección de Protocolo.
5. **CONSIDERANDO:** Que, por su parte, la Sección de Protocolo está integrada por: Encargado(a) de la Sección de Protocolo; Gestor de Protocolo; Edecanes; Recepcionista y Camarero (a).
6. **CONSIDERANDO:** Que los referidos manuales serán revisados cada dos (02) años o siempre que surja la necesidad, para lo cual, la Dirección de Planificación y Desarrollo, a través de su Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, elaborará un calendario de actualización para cada manual.
7. **CONSIDERANDO:** Que, con la actualización de estos manuales, se da cumplimiento al Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Marco Común de Evaluación en la Administración Pública (CAF) y las Normas Básicas de Control Interno de la Contraloría General de la República (NOBACI).
8. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "*organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".
9. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

#### VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- La Ley Núm. 87-01, del 09 de mayo de 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 (mod.), de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP).



- La Ley Núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias.
- Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)
- Las demás resoluciones administrativas de la Gerencia General del CNSS, citadas en el cuerpo de la presente resolución.

**POR TALES MOTIVOS**, y virtud de las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, entre otras, el **Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado Artículo 26 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el Reglamento Interno del CNSS, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueban las actualizaciones de los Manuales de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) que se describen a continuación, los cuales se encuentra anexos a la presente, a saber:

- 1. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Comunicaciones; y**
- 2. Manual de Políticas y Procedimientos de la Sección de Protocolo.**

**ARTÍCULO 2:** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada, a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



FAV/MMA/rm



DIRECCIÓN JURÍDICA CNSS  
28 FEB 2022  
Revisado: 